

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1927/2018

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 17/08/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 240/46/2018 de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país de PARAGUAY presentada por el establecimiento WATT'S S.A., N° LEEPP 13-104 en la Oficina SAG MAIPO e ingresada con el N° 002-18 con fecha 18-01-2018, y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento WATT'S S.A, comunicada mediante CARTA UAI N°485, DEL 02 DE AGOSTO DE 2018.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	WATT'S S.A.
RUT:	84.356.800-9
Dirección:	Camino Lonquén 12021, San Bernardo, Región Metropolitana, Chile
N° de Registro LEEPP:	13-104
Mercado o País:	PARAGUAY

Actividad	\leftrightarrow	Especie	\leftrightarrow	Línea
Procesadora de productos lacteos	\leftrightarrow	Bovino	\leftrightarrow	Leches UHT

Elaboradora de productos lacteos		Bovino	\leftrightarrow	Cremas UHT, bebidas lácteas, yogurt y productos lácteos fermentados o acidificados
Elaboradora de helados y mezclas para helados	\leftrightarrow	Bovino	\leftrightarrow	Base de helados y helados base de leches simples
Bodega Seca	\leftrightarrow	Bovino	\leftrightarrow	Alimento que no require refrigeración
Almacen Frigorífico	\leftrightarrow	Bovino	\leftrightarrow	Alimentos refrigerados

2. Establézcase como periodo de validez de la presente resolucion desde su fecha de emisión hasta el 30 de julio del año 2020.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE **SANTIAGO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de habilitación	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
515/2018 Circular	16/08/2018

RAG/POG/CPVS

Distribución:

- Monica Beatriz Alvarez Villagran JEFE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo Or.RM
 Rodrigo Andres Medel Quiñones MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo Or.RM
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres Jefe Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Or.OC
- · Andres Soto Coronil Watt's Lonquen

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0971196EA126880C0131FAB63D63D98AA44F85B7

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0971196EA126880C0131FAB63D63D98AA44F85B7